ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

OBJETO: "*Actualizar el diseño de la Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para la gestión de las Tecnologías de la Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, para el horizonte 2019 – 2021, bajo los estándares y lineamientos definidos, establecidos y adoptados en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI (MRAE) de la Política de Gobierno Digital.*"

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2019

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Contenido

ASPECTOS GENERALES 6
COMUNICACIÓN INTERACTIVA 7
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA 7
VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
CORRESPONDENCIA 7
CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 9
1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR 9
1.1.1 OBJETO DEL PROCESO. 9
1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9
1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR 9
1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 10
1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES 11
1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL 12
1.4.1 CONDICIONES DE COSTO 12
1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS. 14
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 15
2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO 15
2.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 16
2.5. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. 16
2.6 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 16
2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 17
2.9 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION 18

2.10 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 19
2.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 19
2.12 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION 19
2.13 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES 20
2.14 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 23
2.15 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 23
2.16. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN ¡Error! Marcador no definido.
2.17. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 23
2.18. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION 23
2.19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES 24
3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 24
3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA 26
3.4 PROPUESTAS TOTALES 27
3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27
3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 27
3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL 28
3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 28
4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA 31
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 32
4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS 33
4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR: 33
4.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. 33
4.1.2.3 PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 35

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. 35
4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 36
4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO 37
4.1.6 PODERES 38
4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 38
4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES 40
4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL) 41
4.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC 41
4.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP) 42
4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 42
4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 42
4.2.1. Documentos para acreditar la Capacidad Financiera 42
4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER TÉCNICO 47
CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 60
5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 60
5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 60
5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 60
5.4.7 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN INCENTIVO A PERSONAS CON DISPACIDAD DECRETO 392 DE 2018- DIEZ (10) PUNTOS 65
CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA Y DE RECHAZO. 71
6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA 71
6.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 71

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 74
7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 74
7.2 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO: 74
7.3 GARANTIA UNICA 77
7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 78
7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 78
7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 78
7.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 82
7.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD 84
7.8 SUPERVISOR 84
7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 85
7.9.1. Contenido del Acta de Liquidación 85
7.9.2. Término para liquidar el contrato. 86
7.9.3. Liquidación de común acuerdo 86
7.9.4. Liquidación Unilateral. 86
7.9.5. Documentos para la liquidación del contrato. 87
7.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 88

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Anexo Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Anexo Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA UNIDAD.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA UNIDAD, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del Anexo Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Anexo Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Anexo Pliego de Condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Así mismo se entiende por hora(s) hábil(es) cualquiera comprendida entre las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para tal efecto www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, LA UNIDAD publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En este sitio se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; o a la línea 01 8000 913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co o al sitio de "PSQR" de la página web www.secretariatransparencia.gov.co; o con radicación de forma personal en la dirección Calle 7- No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se efectuará únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen y las que se remitan única y oportunamente a través de la plataforma del SECOP II.
No obstante, solamente en los casos de indisponibilidad por fallas certificadas del SECOP II, la información correspondiente se recibirá en el correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1 OBJETO DEL PROCESO.

"Actualizar el diseño de la Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para la gestión de las Tecnologías de la Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, para el horizonte 2019 – 2021, bajo los estándares y lineamientos definidos, establecidos y adoptados en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI (MRAE) de la Política de Gobierno Digital."

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de Uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Funcional Especifico de la Empresa
	43	23	1500

Código **UNSPSC 43231500** Software Funcional Especifico de la Empresa

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
	80	10	1500

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Código **UNSPSC 80101500** Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
	80	10	1600

Código **UNSPSC 80101600** Gerencia de Proyectos

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniera de software o hardware
	81	11	1500

Código **UNSPSC 81111500** Ingeniera de software o hardware

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

De igual manera, el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé que:

"*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)*"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que para la selección de contratistas para la prestación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben acudir a la modalidad de concurso de méritos.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

La definición de esta modalidad de selección –Concurso de Méritos- está dada por el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, en los siguientes términos:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que para el desarrollo del objeto contractual se requiere demostrar una formación académica específica, el conocimiento y experiencia específicos en el tema de marcos de referencia, técnicas, metodologías y herramientas usadas en la definición de la Arquitectura Empresarial y estructuración de portafolios de proyectos estratégicos, son características que enmarcan el contrato dentro de la consultoría, por tanto, la selección del contratista se hará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019.

El proponente, declarará en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5. "*Sanciones Administrativas*" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

LA UNIDAD realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1 CONDICIONES DE COSTO

Con el fin de establecer el valor estimado, se realizó un SONDEO DE MERCADO para confirmar si el costo asignado en el plan de adquisiciones es un valor aceptable para el desarrollo del proyecto.

Dicho sondeo fue realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**.

Se realizó invitación a cotizar, mediante correo electrónico a las siguientes veintidós (22) empresas de economía mixta, cuyo objeto social se relaciona con el proyecto.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

EMPRESA	NIT
DELTA IT SOLUTIONS SA	900057661-9
QTECH SAS	830144572-0
FORSECURITY SAS	900533926-7
INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO SAS	900462717-9
NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA	900455314-5
SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.	830045204-0
AMERICANA CORP S A S	830029017-2
3-60 LTDA	900195934-5
UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA	830118348-7
2SECURE SAS	900372621-4
IPNET CONSULTING SAS	900584931-2
CATEDRA SAS	900365424-0
DB SOLUTION COLOMBIA SAS	901238878-0
CITIZEN LIFE SAS	901258624-2
INTELLIGENT SOLUTIONS COMPANY LTDA	900113465-1
CORPORACION ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	900122691-8
M&T INGENIEROS SAS	900462384-1
TRUST & LEGAL SAS	900808540-1
STRATEGY CO. SAS	900909614-1
SOLINTEC CORPORATION SAS	900507736-4
PROGRAM PLUS SAS	901037740-0
ALINEA DISEÑOS SAS	900651540-9

Se recibieron tres (3) cotizaciones, así:

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

EMPRESA	NIT	PLANIFICACION	ANALISIS ESTADO ACTUAL	ESTADO PROPUESTO	PORTAFOLIO PROYECTOS	HERRAMIENTA DE SOFTWARE	RECURSOS HUMANOS	TOTAL PROPUESTA
Strategy Co S.A.S.	900909614-1	$ 119.000.000	$ 145.180.000	$ 196.350.000	$ 234.430.000	$ 240.380.000	$ 436.000.000	$ 1.371.340.000
Solintec Corporation	900507736-4	$ 119.000.000	$ 145.180.000	$ 196.350.000	$ 234.430.000	$ 240.380.000	$ 436.000.000	$ 1.371.340.000
Legal Trust and Legal SAS	900808540-1	$ 95.200.000	$ 130.900.000	$ 166.600.000	$ 249.900.000	$ 345.100.000	$ 446.000.000	$ 1.433.700.000
					VALOR ESTIMADO (MEDIA ARITMETICA)			$ 1.392.126.667

Aplicada la media aritmética a los valores ofertados, se obtuvo un valor estimado para el contrato de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.392.126.667)**.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio en que incurra la ejecución del contrato, incluido el IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley hasta el recibo a satisfacción de la obra.

La UNIDAD adjudicará por el valor total de la oferta adjudicataria sin que esta sobrepase el valor total del presupuesto oficial del proceso.

1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31419, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad; rubro C-4199-1500-2-0-4199060-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11 por valor de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.392.126.667).

CAPÍTULO 2.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.

El Anexo Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y LA UNIDAD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de LA UNIDAD.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web o en la misma Entidad.

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad publica en la plataforma del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la Entidad Estatal, correo electrónico y teléfono de la Entidad, el medio electrónico a través del cual los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Anexo proyecto pliego de condiciones y sus anexos se publican en la plataforma del SECOP II y estarán a disposición de los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para que los interesados formulen sus observaciones.

Las observaciones deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el procedimiento establecido en la "*Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II"* dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones y/o solicitudes que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en el cronograma del proceso de selección y a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, se tendrán por no presentadas en aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

2.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

La UNIDAD podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.5. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis del riesgo y de la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, las prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

VER ANEXO No. 12 MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

2.6 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de LA UNIDAD dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser presentadas, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para formular observaciones al pliego de condiciones, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Vencidos los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, LA UNIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos, observaciones y/o solicitudes sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y/o sus anexos o que sean presentadas a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, las cuales se tendrán por no presentadas.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA UNIDAD, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique LA UNIDAD en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES y/o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para expedición de adendas se atenderá el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del mismo.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando **LA UNIDAD** lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.9 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

(i) desencriptar los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y
(ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **LA UNIDAD** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **LA UNIDAD** verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas futuras.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas futuras, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

2.10 VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, **LA UNIDAD** procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador designado por LA UNIDAD, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA UNIDAD podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas so pena de rechazo de las mismas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA UNIDAD lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.12 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma de este documento se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones.

Las Observaciones al informe sobre la verificación, evaluación de las propuestas deben ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.13 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.14 AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en audiencia Pública dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se entenderá notificado en dicha audiencia. Dicho término podrá ser prorrogado si LA UNIDAD lo estima conveniente.

2.14.1. Procedimiento de revisión de la propuesta económica

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la apertura del sobre económico.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el proponente o su representante legal no pudieren asistir a la diligencia, deberá allegar el poder debidamente conferido (autenticado) donde faculte a la persona que lo representará en dicha diligencia, o enviar el poder con antelación a la diligencia al Grupo Gestión Contractual, o presentarlo

en la diligencia antes de la apertura del sobre económico. En el poder se debe indicar la facultad expresa del apoderado para actuar en la diligencia,

2.14.2. Desarrollo de la Audiencia

1. El (la) Ordenador (a) del Gasto de LA UNIDAD dará inicio a la audiencia.
2. Se verificará la asistencia de los proponentes, sus representantes legales o de sus apoderados con sus respectivos poderes debidamente conferidos.
3. LA UNIDAD presentará las respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación y calificación.
4. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
6. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
7. LA UNIDAD dará respuesta a las observaciones hechas dentro de la audiencia, presentará el informe final de verificación, evaluación y calificación de las propuestas, y dará a conocer el orden de elegibilidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el cronograma.
8. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a desencriptar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, previa verificación que no se encuentre en causal de rechazo. Para el desarrollo de la audiencia, se utilizarán las herramientas audiovisuales e informáticas requeridas para tal efecto.
9. Si se verifica que la oferta económica cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procederá a tomar la decisión correspondiente a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en audiencia y se comunicará a los demás oferentes, mediante la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.
 De encontrarse que la oferta no cumple con los parámetros establecidos en el proceso se procederá a desencriptar la propuesta económica ubicada en el segundo lugar de elegibilidad

y así sucesivamente, conforme con los principios que rigen la contratación tales como la eficacia y la economía.

10. Una vez surtida la notificación al proponente adjudicatario en la audiencia, se procederá a la suscripción y legalización del contrato, de acuerdo con el plazo consignado en el cronograma.
11. El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto administrativo de adjudicación no proceden recursos.

2.14.3. Posibilidad de Adjudicación total o Parcial:

El presente proceso de selección será adjudicado de manera total.

2.14.4. Procedencia de la Declaratoria de Desierta

LA UNIDAD declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

1. Que no se hayan recibido ninguna propuestas.
2. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
3. Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes.

2.15. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.16 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

2.17 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dentro del plazo comprendido entre la apertura del proceso hasta la adjudicación del presente proceso de SELECCIÓN; el acto de apertura podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA UNIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIDAD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIDAD.

2.18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II, en el plazo definido en el cronograma del proceso. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Secretaria General de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 3.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, anexos y adendas. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá examinar el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **UARIV-CM-004-2019**, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **UARIV-CM-004-2019**, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II como proponente plural (Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), debe efectuarse su creación en el SECOP II, por lo cual debe atenderse la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el

usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).
Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)
Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

PARÁGRAFO: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de presentarse fallas generales y/o particulares en la plataforma del SECOP II durante el plazo de presentación de las ofertas, La Unidad atenderá lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, para el caso de presentación de las propuestas se establece lo siguiente:

En consecuencia, en el evento en el que el cierre del proceso se vea afectado por una falla general de la plataforma SECOP II, la Entidad podrá hacer uso de la modificación del cronograma del proceso, atendiendo lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Si la Unidad no modifica el cronograma, los proveedores interesados en presentar oferta, deberán enviar un mensaje al correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co, previo a la hora y fecha de cierre, manifestando la imposibilidad para presentar la oferta, indicando el número del proceso, el nombre del usuario registrado en la plataforma, el nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, el NIT o número del documento de identificación del proveedor, el número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, y en el caso de proponentes plurales el nombre y datos de este.

La Unidad verificará la existencia del certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre del proceso.

En consecuencia, La Unidad recibirá las ofertas de los proveedores que previo a la fecha y hora del cierre, remitieron el correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar la oferta, siempre y cuando se verifique la existencia del correspondiente certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra

Eficiente. La Unidad no aceptará las ofertas correspondientes a correos electrónicos enviados después de la fecha y hora del cierre, ni las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento establecido por La Unidad y por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad, por cuanto se entienden presentadas fuera de término.

Las ofertas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente se recibirán en el correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o el plazo máximo de presentación de ofertas, por lo cual el (los) proveedor(es) deberá(n) tener en cuenta las recomendaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Trascurridas las 16 horas hábiles, La Unidad elaborará el acta de cierre y la publicará en el SECOP II.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o envidas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

En caso de presentarse fallas particulares al momento de presentación de la oferta, el(los) proveedor(es) deberá(n) seguir el procedimiento señalado en el literal a. del numeral 2.2 del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La Unidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y La Unidad según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su verificación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de esta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del proceso se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, LA UNIDAD solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el proponente en su propuesta y lo aportado en los Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

3.4 PROPUESTAS TOTALES

El proponente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los anexos técnicos del Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Sí se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

Este requisito se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo indicado en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, "*el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*"

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual indicará en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida.

3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-13, expedido por Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades

cubiertas; (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

Aunado a lo anterior, al presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 4.- REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con el presente concurso de méritos abierto y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, cuyo objeto social evidencie la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del PLIEGO DE CONDICIONES y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la UNIDAD.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso concurso de méritos abierto; son de carácter jurídico, de carácter financiero y organizacional, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o subsanaciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La UNIDAD acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Unidad hasta el plazo anteriormente señalado, durante el

término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende —además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio— el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

i) Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.

ii) Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.

iii) Garantizar la seriedad de la propuesta.

iv) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

v) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.

vi) No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.

vii) No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)

viii) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

ix) Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto **ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
ii) Su voluntad de participar en el proceso de selección,
iii) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo contrato y su conformidad con unas y otras,
iv) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el anexo pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:
 - La existencia y representación legal de la persona jurídica;
 - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
 - Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
 - Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

b. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.

c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el oferente debe anexar copia de dichos estatutos.

4.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de

acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El

contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el anexo pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

4.1.2.3 PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo adjunto a este documento, **ANEXO No. 3** "**MODELO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**" en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
b. La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

c. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
d. El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
e. La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
f. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
g. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
h. Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución del futuro contrato se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.
c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.
d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.
g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

4.1.6 PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Unidad prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y iv) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de la oferta, por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Unidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Para constituir la garantía de seriedad de la oferta, los proponentes atenderán las siguientes indicaciones:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	La garantía debe constituirse a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NIT. 900490473-6
TOMADOR	• La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. • Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta). • Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica; en consecuencia, no pueden constituir la garantía de seriedad y su nombre no puede corresponder con el del tomador de aquella.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta del tomador en el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. UARIV-CM-004-2019.**
VALOR ASEGURADO	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del futuro contrato, los proponentes podrán solicitar a la Unidad, por escrito, la devolución de la garantía de seriedad de sus propuestas.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

 Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

 Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

 En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

4.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

4.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del 2018.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 4** "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", del anexo pliego de condiciones.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.2.1. Documentos para acreditar la Capacidad Financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad exigida en el pliego de condiciones.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital de Trabajo	Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial asignado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.1.1. Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018.

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots.)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

4.2.1.2. Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

4.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 3%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

4.2.2.1. Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

$$\text{RENTABILIDAD ACT.} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de Participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de Participación) +…)}}{\text{((Valor activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * \% de participación) +…)}}$$

$$\text{RENTABILIDAD PATRI} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +…)}}{\text{((Valor patrimonio de la empresa A * \% de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * \% de participación) +…)}}$$

4.2.2.2. Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.2.3. Certificación bancaria.

El proponente singular deberá aportar con la propuesta certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

4.2.2.4. Fotocopia del RUT

El proponente deberá aportar con la propuesta el Registro Único Tributario RUT; para el proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar el RUT actualizado.

4.2.2.5. Información General y Tributaria de Terceros

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información general y tributaria de terceros. Para el proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar este anexo.

Ver Anexo No. 5 información General y Tributaria de Terceros.

4.2.2.6. Información Bancaria

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información Bancaria, para el proponente plural cada uno de los miembros deberá aportar el RUT actualizado.

Ver Anexo No. 6 información Bancaria Para Bancos.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER TÉCNICO

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el presente numeral y sus subnumerales y aportar los documentos técnicos que le sean exigibles de conformidad con los anexos debidamente suscritos por la persona natural o el representante legal del oferente.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Para tal efecto el oferente se obliga a presentar con su propuesta el **ANEXO No. 11 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la oferta, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección. En todo caso, los proponentes deberán entregar la información exigida en los pliegos de condiciones efectuar las declaraciones allí previstas.

4.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia

La experiencia general del proponente será verificada conforme la inscripción vigente en el RUP, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán estar inscritos bajo las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y su información de contratos ejecutados debe estar certificada en el Registro Único de Proponentes, se verificará de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de Uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Funcional Especifico de la Empresa
	43	23	1500

Código UNSPSC 43231500 Software Funcional Especifico de la Empresa

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
	80	10	1500

Código UNSPSC 80101500 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
	80	10	1600

Código UNSPSC 80101600 Gerencia de Proyectos

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniera de software o hardware
	81	11	1500

Código UNSPSC 81111500 Ingeniera de software o hardware

NOTA: Dado que el Registro Único de Proponentes (RUP), presenta el valor total del contrato, el cual puede incluir componentes que no tienen relación con la experiencia exigida y requerida por la **UARIV**, es necesario que **para cada contrato a acreditar se entregue una certificación que contenga el valor disgregado de la(s) componente(s) que guarda(n) relación directa con el objeto de la presente contratación. Este valor será el que tendrá en cuenta la UARIV para la acreditación de la experiencia.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. De conformidad con el siguiente ejemplo:

PRESUPUESTO OFICIAL	**$100.000.000**

TOTAL	**EXPRESADO EN SMMLV / 201xx (Depende de la vigencia del proceso)**
$100.000.000	136

PROPONENTE xxxxxx	**INTEGRANTE 1**	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3……**	**TOTAL**
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	$50.000.000	$30.000.000	$20.000.000	**$100.000.000**
SMMLV DE 201xxx QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	68	41	27	**136**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

4.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **ANEXO N.º 7 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** con los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar de una (1) a tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea la arquitectura empresarial, PETI y gestión de TI y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que consten en el RUP, acreditando en cada contrato mínimo tres (3) códigos (grupos, segmentos, familias y clases) del UNSPSC que se relacionaron con anterioridad. La experiencia que no esté inscrita en el RUP no será tenida en cuenta en el presente proceso.

En los contratos donde el proponente hay participado como miembro de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia se validara conforme al porcentaje de participación que haya tenido en la modalidad asociativa, cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenida en cuenta su experiencia en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad o sociedad contratante supervisor y/o persona competente para suscribir la certificación y deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor total de contrato y/o valor ejecutado (en moneda legal Colombia)
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio fecha de terminación)
- Número del contrato (en caso de que exista) o identificación.
- Nombre de la entidad o sociedad contratante con la indicación del NIT y datos del Contrato.
- Si el contrato se ejecutó en unión temporal consorcio se deberá identificar los partícipes y su porcentaje de participación.

Nota 1: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente no serán tenidas en cuenta**.**

Nota 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Nota 3: El cálculo en salarios mínimos de cada contrato será de acuerdo a lo reflejado en el RUP.

La certificación de la inscripción en el RUP, debe estar vigente y en firme a la fecha del cierre del concurso de méritos, expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

Para facilitar la verificación de su experiencia habilitante, los proponentes nacionales y los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, o sus integrantes con estas mismas particularidades, resaltaran en su certificación del RUP los contratos con los cuales aspiren a demostrar su experiencia; y con el fin de informar expresa e inequívocamente los contratos mediante los cuales pretenden acreditar su experiencia, todos los proponentes están obligados a diligenciar el **ANEXO No. 7 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE** en el cual relacionaran los contratos que pretendan validar para acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes.

Cuando la certificación de la inscripción en el RUP, de los proponentes nacionales o los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, no evidencia el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acreditar la experiencia habilitante, porque la correspondiente certificación no contenga toda la información requerida, o cuando se trate de proponentes o de integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, aquellos y estos deben adjuntar a la oferta documentos adicionales a la certificación del RUP y al **ANEXO No. 7 "RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE"** que soporten su experiencia y permitan verificar que esta cumple los requisitos establecidos.

Los proponentes acreditaran la información relativa a su experiencia con:

- Certificación de cada uno de los contratos relacionados en el **ANEXO No. 7 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE** , expedida por el respectivo contratante.
- Copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato o del documento equivalente que haga sus veces, suscritas/suscrito por las partes del contrato o por sus representantes o delegados.
- El porcentaje de participación o la responsabilidad en la forma de asociación (consorcio o unión temporal), suscrito por quienes hayan intervenido en el acto.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato podrá acreditarse con la copia del acta de inicio o de la respectiva orden de inicio o con cualquier otro documento previsto en el contrato para ese efecto, suscrita/suscrito por quienes intervengan en el acto o por quien imparta la orden o por quienes hayan intervenido en el acto.
- Las actividades ejecutadas podrán demostrarse mediante fotocopia del correspondiente contrato complementada con la copia del (as) acta(s) de trabajo, mediante la cual se demuestra la ejecución real, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción de aquellas, así como con cualquier otro documento soporte que evidencia la ejecución y monto discriminado de dichas actividades.

- Los contratos ejecutados bajo la modalidad de fiducia mercantil solamente podrán acreditarse con la certificación suscrita por la fiduciaria; por consiguiente, ese documentó debe contener toda la información requerida para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

La unidad únicamente tendrá en cuenta las certificaciones y demás documentos complementario-relativos a los contratos relacionados en el **ANEXO No. 7 RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE.**

- **CERTIFICACIONES**

Si el proponente es un distribuidor autorizado o un canal de distribución del software que se utilice para la arquitectura empresarial, se requiere certificación de tal condición expedida por la empresa dueña de los derechos de autor.

- **FICHA TECNICA**

Se deberá presentar ficha técnica del fabricante del software para la Gestión de la Arquitectura Empresarial, que describa las características del mismo.

La herramienta de arquitectura deberá estar incluida en el cuadrante de líderes en la última versión publicada de herramientas de arquitectura empresarial en alguna de estas referencias: GARTNER o FORRESTER.

La herramienta debe soportar vistas consolidadas del modelo de arquitectura para representar de manera integrada los dominios de la arquitectura empresarial. Estas funcionalidades deben ser acreditadas en las fichas técnica o publicación del sitio web del fabricante del software.

La herramienta debe soportar de forma nativa e integrada de Archimate 3.0, debido a que es el lenguaje de modelado más reciente de la arquitectura empresarial. Estas funcionalidades deben ser acreditadas en las fichas técnica o publicación del sitio web oficial del fabricante del software.

La herramienta se debe ofrecer en modo SaaS con suscripción por 1 año a nombre de LA UNIDAD contado a partir del recibido a satisfacción de la herramienta por parte del supervisor. Debe estar licenciada para 5 usuarios y se debe ofrecer capacitación a 5 funcionarios en el uso y apropiación de la herramienta.

El proveedor de entregar a la entidad el repositorio de todos los artefactos de la arquitectura empresarial en versión definitiva cargados en la herramienta de software de arquitectura empresarial ofrecida por el oferente.

El oferente debe presentar carta como distribuidor autorizado de la herramienta de arquitectura empresarial.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

- **ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El proponente (persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales) por medio de documento escrito se debe comprometer de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección, para la ejecución del contrato.

El proponente deberá comprometerse a cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en los anexos dispuestos en el pliego de condiciones, diligenciándolo y presentándolo en su totalidad. Este requisito no será objeto de ponderación, pero sí de habilitación, y en todo caso servirá de referente y será vinculante para la ejecución del contrato. Ver **ANEXO No. 11 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

4.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente pliego de condiciones.

4.3.4. PERSONAL TÉCNICO MINIMO A ACREDITAR CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

Los oferentes deberán manifestar en la carta de presentación de la propuesta que cuentan mínimo con el siguiente personal. El cual será acreditado por el contratista con la presentación de la oferta.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Para la realización del ejercicio de arquitectura empresarial y la elaboración del Plan Estratégico de TI (PETI) de la Unidad para la Atención y reparación integral a las Víctimas se cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	**PERFIL**		**DISPONIBILIDAD AL PROYECTO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
Perfil 1 Gerente De Proyecto	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en gerencia o gestión de proyectos de sistemas de información o tecnologías de la información o sistemas informáticos. Con Certificación vigente en PMP Mínimo diez (10) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica en (3) tres proyectos terminados, relacionados con la actualización e implementación de arquitectura empresarial, con el rol de gerente o coordinador del proyecto, Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I	70%
Perfil 2 Arquitecto Empresarial	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Arquitectura Empresarial de software o ingeniería de software o arquitectura de software o arquitectura de tecnologías de información. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, relacionados con la actualización e implementación de arquitectura empresarial, con el rol de arquitecto empresarial. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I.	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	**PERFIL**		**DISPONIBILIDAD AL PROYECTO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
Perfil 3 Experto en procesos	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas o electrónica o Industrial. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en diseños y gestión de procesos o en ingeniería de procesos o en gerencia de procesos de calidad e innovación o en diseños y gestión de procesos o en gerencia integral por procesos o en procesos o en ingeniería de procesos Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como consultor o experto en procesos y/o diseño organizacional, que haga referencia a la Arquitectura Empresarial. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia a la arquitectura empresarial para la gestión de T.I	100%
Perfil 4 Arquitecto de Estrategia y Gobierno	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Arquitectura Empresarial de software o ingeniería de software o arquitectura de software o arquitectura de tecnologías de información. Certificación vigente en TOGAF 9. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como Arquitecto de estrategia o Arquitecto de gobierno o Consultor experto en Gobernabilidad o en alineación de procesos de la organización, que incluyan temas de Arquitectura Empresarial o planeación estratégica o definición políticas o estándares de TI. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I	100%
Perfil 5 Arquitecto de sistemas de	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas o informática, o Electrónica.	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como consultor o arquitecto de sistemas de	

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	**PERFIL**		**DISPONIBILIDAD AL PROYECTO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
información	Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en gerencia o gestión de proyectos de ingeniería o ingeniería de sistemas y computación o desarrollo de software Con Certificaciones vigentes en TOGAF 9 9 fundación o COBIT versión 5. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	información, que se incluyan actividades de Arquitectura Empresarial. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I	100%
Perfil 6 Arquitecto de Información	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas o informática, o Ingeniería Electrónica, Título de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado en ciencias computacionales o ingeniería de software o analítica de datos Con Certificación vigentes en TOGAF 9. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como consultor o arquitecto de información o Bodega de datos o Análisis de datos maestros o Diseño de replicación de datos e integración de datos o Gobierno de datos. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I	100%
Perfil 7 Arquitecto de Tecnologías	Título profesional en: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica o informática. Título de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado en arquitectura de TI o ingeniería de sistemas o gestión estratégica de TI o gestión de tecnología	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como consultor o arquitecto de servicios tecnológicos de TI o infraestructura de TI. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	**PERFIL**		**DISPONIBILIDAD AL PROYECTO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
	de la información. Con Certificación vigente en ITIL Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I.	
Perfil 8 Experto en Uso y apropiación	Título profesional en: Comunicación social o Psicología. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en comunicación estratégica o comunicación Organizacional o psicología ocupacional y organizacional o gestión del desarrollo humano y bienestar social empresarial o psicología de las organizaciones. Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).	Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos terminados, como director, asesor o consultor en estrategias de gestión del cambio, o Sistemas de Gestión o programas de cultura organizacional o proyectos de uso y apropiación de TI. Al menos uno (1) de los proyectos donde se haya involucrado el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de T.I.	100%

- **ACREDITACIÓN DEL TÍTULO**

Los títulos académicos se acreditarán adjuntando copia del diploma o del acta de grado emitidos por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de

títulos; deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia. No obstante, la nota anterior, para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De igual manera se deberán aportar copia de los certificados exigidos para cada uno de los perfiles profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia profesional del equipo de trabajo, se tomarán los Certificados Laborales presentados como anexos a la Hoja de Vida, donde se indique claramente como mínimo:

- Cargo desempeñado
- Actividades Realizadas
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certifica las Áreas intervenidas.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometan a trabajar con el proponente en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de la presente convocatoria.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y antecedentes profesionales.

Al momento de inicio del proyecto y durante la ejecución del contrato la UNIDAD verificará que el personal que ejecuta el contrato sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario, la Unidad adoptará las medidas legales que corresponda; esta información será verificada por la UNIDAD desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOTA 1. El proponente deberá aportar con su propuesta todas las hojas de vida y soportes de la misma de todos los perfiles exigidos.

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente podrá anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

NOTA 3. La UNIDAD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente únicamente debe presentar la certificación. Si la certificación no contiene toda la información solicitada que evidencie los aspectos exigidos, la entidad podrá solicitar al proponente, además de la certificación la copia del contrato entre la empresa privada y el profesional o el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La UNIDAD, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA.7 Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIDAD por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el anexo pliego de condiciones y sus anexos.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el Capítulo 4 del ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al anexo PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en un término perentorio (establecido hasta el término de traslado del informe de evaluación) que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la UNIDAD requiera.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en el mismo plazo para la adjudicación.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para presentar subsanaciones el oferente deberá atender el protocolo de indisponibilidad del SECOP II establecido por Colombia Compra Eficiente.

5.4 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como las mejores condiciones en cuanto a formación académica.

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la ponderación técnica considerar **a)** Experiencia adicional del proponente a la mínima requerida, **b)** Experiencia adicional del equipo mínimo requerido **c)** Estimulo a la Industria Nacional Colombiana **d)** Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Una vez la Unidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTOR	PUNTOS
EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300
EXPERIENCIA Y CERTIFICACION ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	590
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL PUNTAJE	**1000**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

5.4.1 PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - FACTOR PONDERABLE (HASTA 300 PUNTOS).

Cumpliendo las mismas condiciones y requisitos establecidos en el acápite Requisitos habilitantes de experiencia del proponente del presente documento; el proponente deberá seleccionar **máximo tres (3) contratos** de los registrados en el RUP, diferentes a los presentados para habilitar su propuesta en este aspecto, identificados con algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la tabla **CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (UNSPSC**), los cuales deberán ser relacionados en el **ANEXO No.9 EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL.**

La UNIDAD asignará puntaje de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

REQUISITO	PUNTAJE
Por la presentación de tres (03) proyectos (contratos) ejecutados.	**300 PUNTOS**
Por la presentación de dos (02) proyectos (contratos) ejecutados	**200 PUNTOS**
Por la presentación de un (01) proyecto (contrato) ejecutado.	**100 PUNTOS**

NOTA 1: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá presentar con la propuesta la certificación de contratos cuyo objeto o alcance sea la arquitectura empresarial, PETI y gestión de TI. Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP y debe contener al menos 3 de los 4 códigos UNSPSC solicitados.

La Unidad considera que, a mayor cantidad de proyectos ejecutados relacionados con la definición y/o diseño de Arquitectura Empresarial, se verifica con mayor certeza la experiencia del proponente, por tal motivo se contempla la exigencia de este criterio de evaluación.

12.1. EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO DEL PROYECTO: HASTA 590 PUNTOS

Los soportes académicos y de experiencia del equipo humano del proyecto se deben presentar con la oferta.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CERTIFICACIONES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS REQUERIDOS DEL PERSONAL		
	PUNTAJE PARCIAL	**PUNTAJE TOTAL**
PROFESIONAL NO. 01 GERENTE PROYECTO: 25 puntos por cada proyecto de arquitectura empresarial adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida, donde se haya desempeñado como gerente de proyectos de arquitectura empresarial. (Hasta dos (2) proyectos).	50	100
PROFESIONAL No. 01 GERENTE PROYECTO: 50 puntos por Certificación TOGAF 9	50	
PROFESIONAL NO. 02 ARQUITECTO EMPRESARIAL: 25 puntos por cada proyecto de arquitectura empresarial adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida donde haya desempeñado actividades de arquitectura empresarial. (Hasta Dos (2) proyectos, y al menos una de las certificaciones debe ser en proyectos ejecutados en el sector público).	50	100
PROFESIONAL NO. 02 ARQUITECTO EMPRESARIAL 50 puntos por Certificación TOGAF 9	50	
PROFESIONAL NO. 04 ARQUITECTO DE ESTRATEGIA Y GOBIERNO: 25 puntos por cada proyecto de arquitectura empresarial adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida, como Arquitecto de estrategia o Arquitecto de gobierno. (Hasta dos (2) proyectos).	50	50
PROFESIONAL NO 05. ARQUITECTO DE SISTEMAS DE INFORMACION. 50 puntos por Certificación Archimate 3.0.1 level 2	50	100
PROFESIONAL NO 05. ARQUITECTO DE SISTEMAS DE INFORMACION 50 puntos por Certificación TOGAF 9	50	
PROFESIONAL NO 06. ARQUITECTO DE INFORMACION. Debe presentar certificación por una entidad certificadora reconocida: 50 puntos por certificación como Profesional en ciencia de big data	50	170
PROFESIONAL NO 06. ARQUITECTO DE INFORMACION 30 puntos por tener certificación como Consultor en big data.	30	
PROFESIONAL NO 06. ARQUITECTO DE INFORMACION 25 puntos por presentar Certificación SOA profesional	25	
PROFESIONAL NO 06. ARQUITECTO DE INFORMACION Experiencia adicional: 25 puntos por certificación o contrato con entidad pública donde haya desarrollado actividades de gestión de información bajo la referencia de arquitectura empresarial.	25	
PROFESIONAL NO 06. ARQUITECTO DE INFORMACION	40	

40 puntos por certificación o contrato con entidad pública donde haya desarrollado actividades de arquitectura empresarial y mejora de procesos de negocio.		
PROFESIONAL NO 07. ARQUITECTO DE TECNOLOGIA 20 puntos por presentar Certificación Scrum Master	20	20
PROFESIONAL ADICIONAL. EXPERTO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION 10 puntos a quien ofrezca un profesional en ingeniería de sistemas y/o electrónico con mínimo 7 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de tres (3) proyectos terminados como consultor en seguridad de la información	10	50
PROFESIONAL ADICIONAL. EXPERTO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION 40 puntos por certificación CISM y Auditor interno ISO 27001:2005 DEDICACION DEL PROFESIONAL: 80% **Nota:** Se deben presentar los soportes académicos y de experiencia del profesional	40	
TOTAL PUNTAJE	**590**	

5.4.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 100 PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la UNIDAD del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta, los puntajes se otorgarán de acuerdo con el siguiente detalle:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	**100**
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**75**
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**50**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

5.4.7 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN INCENTIVO A PERSONAS CON DISPACIDAD DECRETO 392 DE 2018- DIEZ (10) PUNTOS

La UNIDAD asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA. Para efectos de lo señalado anteriormente. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

5.5 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán entregar en sobre aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica elaborada en el **ANEXO No. 8 – PRESENTACION Y FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA,** para lo cual debe incluir todos los costos y gastos en los que incurra, en caso de omisión de algún aspecto se entenderá incluido en su propuesta.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD revisará la oferta económica verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, de la siguiente manera, en presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, LA UNIDAD procederá a abrir el sobre que contiene su propuesta económica, así:

Se verificará que el valor total de la propuesta económica, incluido I.V.A. no exceda el valor total del presupuesto oficial descrito en el numeral 9. del presente documento.

Si lo anterior llegase a ocurrir, la propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

La UNIDAD, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, procediendo a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Si el valor contenido en la propuesta económica del oferente que obtuvo el mayor puntaje excede el presupuesto oficial establecido, una vez verificada aritméticamente, su propuesta será rechazada económicamente y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en **ANEXO No. 8 – PRESENTACION Y FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA** y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el **ANEXO No. 8 – PRESENTACION Y FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA**. La UNIDAD efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el **ANEXO No. 8 – PRESENTACION Y FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA**, y para todos los efectos se tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido, so pena de rechazo sí el valor corregido supera el valor total del presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación hasta el recibo a satisfacción de productos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos y costos hasta el recibo a satisfacción de los productos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La no presentación del Anexo **ANEXO No. 8 – PRESENTACION Y FORMATOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA** al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta se declare **rechazada económicamente.**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

5.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, LA UNIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación técnica, aquí se incluye el primer criterio o factor de calificación establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, LA UNIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por una Mipyme.
- En caso en que dentro del proceso de contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método suerte al azar. Para dicho efecto, se realizará una audiencia cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la cual se hará un sorteo a través del método aleatorio, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una balotera tantas balotas, como proponentes empatados haya.

- Las balotas estarán numeradas sin excepción.
- Los proponentes empatados escogerán, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta, una balota y resultará adjudicatario el proponente que escoja la balota con la numeración de menor denominación.
- En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para aplicar las reglas contenidas en el presente numeral el proponente debe aportar junto con su oferta: Para acreditar la condición de Mipyme, se revisará la clasificación de la empresa según su tamaño, certificada en el Registro Único de Proponentes aportado por el oferente o por los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente o un integrante del consorcio o unión temporal, que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya/n vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberá/n acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde haya sido contratado el citado personal. Al mismo tiempo, se deberá manifestar o certificar en la propuesta que dicho personal con limitaciones se mantendrá como mínimo por el plazo de ejecución del contrato. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este literal.

NOTA 2: Para efectos de este numeral, igualmente se dará aplicación al parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La omisión de la información y documentación requeridas, en el presente numeral del pliego de condiciones no serán subsanables por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información o documentación requeridas no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La consecuencia de esta omisión cuando la citada documentación e información se requiera es que no le aplique al proponente el beneficio respectivo en caso de empate.

NOTA 4: De todo lo anterior, LA UNIDAD dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

5.8 APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015)

LA UNIDAD de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, realizará la apertura y revisión de la propuesta económica y dará a conocer el orden de

elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a abrir el sobre que contiene la correspondiente propuesta económica al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.

Cuando dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido, se verificará el valor de la propuesta económica del proponente que resultó favorecido con la aplicación de los criterios de desempate señalados en el presente documento de estudios previos, y si ésta excede el presupuesto oficial será **RECHAZADA** y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que le sigue conforme el orden definido en los criterios de desempate y así sucesivamente, hasta agotar las posibilidades del primer orden de elegibilidad.

Si en el evento descrito en el inciso anterior ninguno de los proponentes cumple y sus propuestas resultaren rechazadas, se verificará la propuesta económica del proponente o proponentes ubicados en el segundo orden de elegibilidad aplicando, si son procedentes, las reglas de desempate y en caso de que ninguna de las propuestas verificadas en el segundo orden de elegibilidad cumpla, se continuará con el tercero y así sucesivamente, hasta agotar la lista de elegibilidad.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Podrán participar en la apertura de sobres de la propuesta económica, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA Y DE RECHAZO.

6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. Las demás contempladas en la Ley.

5.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos de verificación jurídica, técnica, o financiera y de capacidad organizacional de verificación de su propuesta.
3. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.
4. Cuando los integrantes y/o porcentajes de participación establecidos en el documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal de la(s) propuestas presentadas por proponentes plurales no correspondan con aquellos consignados en la manifestación de interés presentada en el SECOP II.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes

judiciales que realizar la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

8. Cuando la garantía de seriedad no se presente simultáneamente con la propuesta.
9. Cuando el proponente modifique, elimine, cambie, adicione, deje de ofertar o no diligencie totalmente el ANEXO "PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"
10. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
12. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
14. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, no esté vigente y en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.
15. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica exigida en el anexo pliego de condiciones.
16. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
17. Cuando la autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica (proponente o integrante de un Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura o promesa de sociedad futura) requiera de la misma, tenga fecha posterior al día del cierre del proceso de selección.
18. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en el anexo pliego de condiciones.
19. Cuando el proponente complete, adicione, modifique, mejore, elimine, deje de ofertar o no diligencie total el ANEXO "*ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*".
20. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o no sea presentada a través del SECOP II.
21. Cuando la propuesta incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al pliego de condiciones o sus anexos.
22. Cuando se evidencie indicio de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación y la entidad se reservará el derecho de compulsar copias a la(s) autoridad(es) competente(s)

23. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor total de la oferta.
24. Cuando exista diferencia entre el valor total ofertado en la sección correspondiente del cuestionario electrónico en el SECOP II, y el valor total del anexo de oferta económica.
25. En los demás casos expresamente establecidos en el anexo pliego de condiciones. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato a través del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del contrato que suscribirá LA UNIDAD con el adjudicatario del presente PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

El clausulado del contrato se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única A TRAVÉS DEL SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de LA UNIDAD.

7.2 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO:

La Unidad para las Víctimas cancelará el valor del contrato resultante de presente proceso en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad para las Víctimas, de los productos de la fase 1. Planificación, de acuerdo con el siguiente detalle:

FASE	PRODUCTO	COMPONENTES
1. Planificación	1.1. Documento Plan de proyecto	EDT, Ruta crítica, líneas bases, Plan de riesgos y Cronograma detallado
	1.2. Documento Visión de la arquitectura y estrategia	Principios, Políticas, Interesados y preocupaciones y rupturas estratégicas
	1.3. Documento Estrategia de uso y apropiación	Plan de comunicaciones, Matriz de grupos de interés, Indicadores de uso y apropiación.

2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad para las Víctimas, de los productos de las fases 2. Análisis del estado actual y fase 3. Estado propuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

FASE	PRODUCTO	COMPONENTES
2. Análisis del estado actual de TI	2.1. Documento Arquitectura estrategia y gobierno de TI	Estrategia de TI, Objetivo e Indicadores clave de desempeño y de seguimiento a la estrategia relacionados, modelo operativo, necesidades de información, catálogo de servicios y alineación de TI con los procesos
	2.2. Documento Arquitectura actual del dominio de información	Catálogo de entidades de negocio, Mapa de información, Matriz CRUD entidades de negocio vs sistemas de Información, Matriz de asignación de responsabilidades (RACI), Catálogo de datos georreferenciados, Matriz de sistemas de información vs datos georreferenciados, Matriz de canales de acceso por componente de información, Matriz de Entidades de Negocio vs procesos de Negocio, Directorio de componentes de Información y Directorio de datos abiertos
	2.3. Documento Arquitectura actual del dominio de sistemas de información	Directorio de sistemas de información, Vista de interoperabilidad, Vista de integraciones, Matriz de Sistemas de Información vs Procesos de Negocio, Vista de despliegue físico, Vista de componentes o módulos de los sistemas de información, Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio y Arquitectura de Sistemas de Información actual
	2.4. Documento Arquitectura actual del dominio de servicios tecnológicos	Arquitectura de servicios tecnológicos, Arquitectura de seguridad, Gestión de la continuidad, Gestión de la disponibilidad, Acuerdos de nivel del Servicio, Gestión de seguridad, Mesa de servicio, Proceso de mantenimiento y Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información.
	2.5. Documento Estado actual del Uso y apropiación	Documentar impacto del uso y apropiación de TI en la entidad, a través de estadísticas o análisis sobre el nivel de aceptación y uso de la tecnología al interior de la entidad
3. Estado propuesto	3.1. Documento Arquitectura objetivo del dominio de estrategia y gobierno de TI	Modelo de gobierno de TI, Plataforma estratégica de TI, alineación de la estrategia de TI con el plan sectorial y la estrategia de la entidad, Catálogo de servicios, Cadena de valor de TI, Indicadores de seguimiento de la estrategia y estructura organizacional de TI
	3.2. Documento Arquitectura objetivo del dominio de información	Catálogo de entidades de negocio, Mapa de información, Matriz de asignación de responsabilidades (RACI), Catálogo de datos georreferenciados, Matriz de canales de acceso por componente de información, Directorio de componentes de Información, Directorio de datos abiertos de la entidad.
	3.3. Documento Arquitectura objetivo del dominio de sistemas de información	Directorio de sistemas de información, Vista de interoperabilidad, Vista de integraciones, Arquitecturas de referencia, Vista de despliegue físico, Vista de componentes o módulos de los sistemas de información, Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio, Arquitectura de Sistemas de Información objetivo
	3.4. Documento Arquitectura objetivo del dominio de servicios tecnológicos	Arquitectura de servicios tecnológicos, Gestión de la continuidad, Gestión de la disponibilidad, Acuerdos de nivel del Servicio, Monitoreo de la calidad del servicio, Mesa de servicio, Proceso de mantenimiento, Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información.
	3.5. Documento Iniciativas de Uso y apropiación	Se deben documentar las iniciativas tendientes a lograr el uso y apropiación de la oferta de sistemas y servicios de información, incluyendo proyectos de evaluación y adopción de tecnología.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

3. Un tercer pago equivalente al 10% del valor del contrato que se cancelará, a la entrega de los productos de la fase 4. Portafolio de proyectos de arquitectura, y la suscripción del acta de terminación del contrato con la respectiva acreditación de los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, y un informe final, con la aprobación de la supervisión, donde se evidencie el recibo a satisfacción de los productos y actividades desarrolladas durante el contrato.

FASE	PRODUCTO	COMPONENTES
4. Portafolio de proyectos de arquitectura	4.1. Documento Arquitecturas de transición y actividades estratégicas	Documento de arquitecturas para la evolución estratégica de TI
	4.2. Documento Portafolio de proyectos	Documento con el portafolio de proyectos priorizados de la Arquitectura Empresarial de TI, indicadores e inversión proyectada
	4.3. Herramienta de software de la Arquitectura Empresarial	Licencia en la nube para 5 usuarios

11.2 REQUISITOS PARA EL PAGO

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos definidos en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS,** y de los siguientes documentos:

1) Factura o cuenta de cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista, la cual debe contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad y teléfonos, del beneficiario del pago.
- Especificar, con una breve descripción, el concepto del cobro.
- Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
- Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del IVA y/o auto retenedor de renta.

2) Certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002 con la cual se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones,) así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando correspondan

3) Formato de Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución ContractualV3, de los trabajos ejecutados debidamente suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-004-2019

Impuestos y deducciones

Corresponde al contratista asumir los impuestos, derechos, tasas y similares que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato; por lo tanto, el pago de aquellos es de su absoluta responsabilidad.

7.3 GARANTIA UNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria.)

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato.

NOTA: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD, es decir el equivalente a 200 SMMLV.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el proveedor estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

Corresponderá a LA UNIDAD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas

7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

4. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1503 *de 2011 y Resolución 1565 de 6 de Junio de 2014,* de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, *con plena autonomía técnica y administrativa* bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
10. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, especialmente a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 2, Título 6, Capítulo 1 y Ley 1672 de 2013 y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión - Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD.
12. Poner a disposición de la Unidad para las Víctimas la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato y demás consultas que la misma requiera.
13. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato.
14. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad para las Víctimas y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
15. Presentar la factura junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que prestará el servicio objeto del contrato, de conformidad con la normativa aplicable a la materia y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.
16. Atender los lineamientos, que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión del mismo, acatando y aplicando de manera diligente las observaciones y solicitudes impartidas.
17. Participar en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.

18. Crear, administrar y conservar en forma organizada y de fácil acceso los archivos físicos, digitales y la información relativa a las operaciones realizadas con cargo a los recursos del Contrato de acuerdo con las normas técnicas de calidad del proceso de gestión documental establecidas en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que implique esta labor.
19. Disponer una cuenta bancaria a nombre del contratista, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
20. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier subcontratista, empleado, o trabajador que solicite el supervisor del contrato, especialmente en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten el contrato o la imagen institucional.
21. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.
22. Dar aplicación al Manual de Identidad Gráfica de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas que La Unidad. El uso de la imagen institucional de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas debe contar con la aprobación previa de la supervisión de la Unidad.
23. Aportar insumos de manera oportuna y eficaz para dar respuesta a derechos de petición relacionados con el objeto del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
24. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
25. El contratista debe asignar un profesional con licencia en SST que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos, el buen comportamiento del personal y el manejo de situaciones en caso de accidente, enfermedad laboral o emergencias que ameriten primeros auxilios o evacuación total.
26. Informe de aspectos en SST, accidentalidad, charlas preoperacionales, entrega de EPP, etc.
 Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos de SST, establecidos en la normatividad.
27. Aportar documentos, informes y soportes necesarios para llevar a cabo la liquidación del contrato y acudir dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento efectuado por la Unidad, para suscribir acta de liquidación bilateral. Si al vencimiento de dicho término no se han dado los insumos necesarios a la supervisión del contrato, la UNIDAD, procederá a la liquidación Unilateral, previo el trámite de la conciliación prejudicial en derecho, para proceder a la demanda de la liquidación en sede judicial
28. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
29. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 0723 de 2013
30. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.

31. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación.
32. Contar con brigada de emergencia entrenada y capacitada para atender una eventual emergencia y con los elementos necesarios para emergencia como son: extintores en cantidad suficiente, elementos para primeros auxilios y señalización (rutas de evacuación salidas de emergencia y planos).
33. Contar con Planes de emergencias de la sede administrativa, socializado y practicado.
34. Contar con elementos de oficina que cumplan con los estándares normativos de puestos de trabajo en sede administrativa.
35. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista.
36. Pagar a los proveedores con recursos propios, en la eventualidad que el pago por parte de la Unidad para las Víctimas no haya sido realizado, estos pagos no deberán ser condicionados al pago realizado por parte de la Unidad.
37. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades administrativas competentes para la realización de actividades.
38. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo de cada una de las actividades.
39. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización de las actividades.
40. Mantener y garantizar la calidad de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
41. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Resolución1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD que nos llevan al cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos que se generen durante las actividades contractuales".
42. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
43. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
44. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.
45. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización de las actividades.
46. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la

Entidad, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.

47. Mantener y garantizar la calidad de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

7.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar el documento de Plan general del proyecto (EDT, Ruta crítica, líneas base, Plan de riesgos y Cronograma detallado).
2. Designar como mínimo dos (02) representantes de su equipo mínimo propuesto, como representantes en el Grupo de Gobierno del Proyecto, cuya definición y funciones se encuentra descrita en el **Anexo ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**.
3. Llevar al Grupo de Gobierno del Proyecto los temas que requieran de conocimiento o acción por parte de sus miembros.
4. Asistir a las reuniones del Grupo de Gobierno del Proyecto cuando éstas sean convocadas y en todo caso se establece como periodicidad mínima cada quince (15) días.
5. Actualizar el documento de la Visión arquitectura empresarial que incluya como mínimo: Principios, Políticas, Interesados y preocupaciones y rupturas estratégicas.
6. Actualizar el documento de estrategia de uso y apropiación: Incluyendo como mínimo: Plan de comunicaciones, Matriz de grupos de interés, Indicadores de uso y apropiación.
7. Elaborar el documento con los resultados de la evaluación del estado actual de la Arquitectura estrategia y Gobierno de Ti, dentro de la cual se deben considerar como mínimo: la estrategia de TI (motivación), objetivo e Indicadores clave de desempeño y de seguimiento, modelo operativo, necesidades de información, catálogo de servicios y alineación de TI con los procesos.
8. Elaborar el documento con los resultados de la evaluación de la Arquitectura actual del dominio de información, dentro de la cual se deben considerar como mínimo: Catálogo de entidades de negocio, Mapa de información, Matriz CRUD entidades de negocio vs sistemas de Información, Matriz de asignación de responsabilidades (RACI), Catálogo de datos georreferenciados, Matriz de sistemas de información vs datos georreferenciados, Matriz de canales de acceso por componente de información, Matriz de Entidades de Negocio vs procesos de Negocio, Directorio de componentes de Información y Directorio de datos abiertos de la entidad.
9. Elaborar el documento con los resultados de la evaluación de la Arquitectura actual del dominio de sistemas de información, dentro de la cual se deben considerar como mínimo: Directorio de sistemas de información, Vista de interoperabilidad, Vista de integraciones, Matriz de Sistemas de Información vs Procesos de Negocio, Vista de despliegue físico, Vista de componentes o módulos de los sistemas de información, Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio y Arquitectura de Sistemas de Información actual.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

10. Elaborar el documento con los resultados de la evaluación de la Arquitectura actual del dominio de servicios tecnológicos, dentro de la cual se deben considerar como mínimo: Arquitectura de servicios tecnológicos, Arquitectura de seguridad, Gestión de la continuidad, Gestión de la disponibilidad, Acuerdos de nivel del Servicio, Gestión de seguridad, Mesa de servicio, Proceso de mantenimiento y Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información.
11. Elaborar un documento que contenga el análisis de impacto del uso y apropiación de TI en la entidad, a través de estadísticas o análisis sobre el nivel de aceptación y uso de la tecnología al interior de la entidad.
12. Elaborar un documento que contenga la propuesta para la Arquitectura Objetivo para el dominio de estrategia y gobierno de TI: incluyendo como mínimo: Modelo de gobierno de TI, Plataforma estratégica de TI, alineación de la estrategia de TI con el plan sectorial y la estrategia de la entidad, Catálogo de servicios, Cadena de valor de TI, Indicadores de seguimiento de la estrategia y estructura organizacional de TI.
13. Elaborar un documento que contenga la propuesta para la Arquitectura Objetivo para el dominio de información: incluyendo como mínimo: Catálogo de entidades de negocio, Mapa de información, Matriz de asignación de responsabilidades (RACI), Catálogo de datos georreferenciados, Matriz de canales de acceso por componente de información, Directorio de componentes de Información, Directorio de datos abiertos de la entidad.
14. Elaborar un documento que contenga la propuesta para la Arquitectura objetivo para el dominio Sistemas de Información, que incluya como mínimo: Directorio de sistemas de información, Vista de interoperabilidad, Vista de integraciones, Arquitecturas de referencia, Vista de despliegue físico, Vista de componentes o módulos de los sistemas de información, Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio, Arquitectura de Sistemas de Información objetivo.
15. Elaborar un documento de la propuesta para la Arquitectura Objetivo para el dominio de Servicios Tecnológicos, que contenga como mínimo: Arquitectura de servicios tecnológicos, Gestión de la continuidad, Gestión de la disponibilidad, Acuerdos de nivel del Servicio, Monitoreo de la calidad del servicio, Mesa de servicio, Proceso de mantenimiento, Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información
16. Elaborar un documento que contenga las iniciativas propuestas, tendientes a lograr el uso y apropiación de la oferta de sistemas y servicios de información, incluyendo proyectos de evaluación y adopción de tecnología.
17. Elaborar el documento de arquitecturas de transición para la evolución estratégica de T.I.
18. Elaborar el documento que contenga el portafolio de proyectos propuestos para la Arquitectura Empresarial de TI, priorizados y con sus respectivos indicadores de gestión e inversión proyectada
19. Proporcionar la licencia en la nube, para cinco (5) usuarios, de la herramienta de software para el modelamiento de la arquitectura empresarial.
20. Actualizar el documento de Visión de la arquitectura y estrategia de TI, que debe contener como mínimo:Principios, Políticas, Interesados y preocupaciones y rupturas estratégicas.

21. Diseñar la Estrategia de uso y apropiación propuesta, que debe contener como mínimo: Plan de comunicaciones, Matriz de grupos de interés, Indicadores de uso y apropiación.
22. Elaborar el documento con las arquitecturas de transición propuestas de acuerdo con la evaluación realizada de las capacidades de negocio y de arquitectura.
23. Elaborar el documento que contenga la estrategia propuesta para la migración de la Arquitectura actual a la Arquitectura objetivo.
24. Elaborar un documento que contenga las recomendaciones pertinentes en cuanto al seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información.
25. Ejecutar mínimo dos (2) auditorías por cada una de las fases de finidas para el ciclo de vida del proyecto.
26. Documentar las auditorías realizadas a lo largo de la ejecución del contrato, que contenga los riesgos detectados y se propongan acciones preventivas y/o correctivas y/o reparación de defectos.
27. Gestionar las acciones correctivas y/o preventivas y la reparación de defectos, cuando aplique.
28. Realizar la gestión de los riesgos durante el desarrollo de todas las actividades del contrato, de acuerdo con las acciones de mitigación establecidas en el **ANEXO No. 12 MATRIZ DE RIESGO.**
29. Gestionar las acciones necesarias y suficientes para que se cumplan los objetivos del proyecto, en pro de la exitosa ejecución del contrato.

7.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
2. Entregar los siguientes documentos diseñados al interior de la Unidad y que servirán como línea base para el desarrollo de los entregables del proyecto: Documento Arquitectura Empresarial V2, Diagramas TOGAF (Archimate v3) para: atención Al Ciudadano, Gestión Para La Asistencia, Gestión de Registro y Valoración. Documento TOBE Registro y Valoración.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
5. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Participar en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato
8. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales
9. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

7.8 SUPERVISOR

La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD, y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la Entidad las demás normas aplicables a la materia.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato previa revisión de los documentos exigidos al contratista.
3. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
4. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
6. Realizar el correspondiente informe de supervisión.
7. Exigir al contratista la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato.
8. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
10. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
11. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
12. Las demás contempladas en el Manual de Contratación y Supervisión de LA UNIDAD.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente proceso de contratación será sujeto de liquidación.

7.9.1. Contenido del Acta de Liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en la etapa de liquidación las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con el objeto de poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución y poder declararse a paz y salvo.

Por tanto, el acta de liquidación debe contener las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas debidas o canceladas, verificación del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren para poner fin a las divergencias presentadas.
Se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

7.9.2. Término para liquidar el contrato.

Los términos para la liquidación de los contratos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, son:

a. CONVENCIONAL: se regirá por lo estipulado en el contrato o en el anexo pliego de condiciones.
b. LEGAL BILATERAL: Si no se previó un término en el contrato o el anexo pliego de condiciones, se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal o anormal del contrato.
c. LEGAL UNILATERAL: Cuando no se llegue a un acuerdo dentro del plazo legal o convencional, según el caso, la Unidad podrá liquidarlo de oficio mediante acto administrativo motivado adoptado por el ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo legal o convencional o antes, siempre que la Unidad no hubiere sido notificada de demanda interpuesta por parte del contratista.
d. Vencidos los plazos anteriormente señalados, la liquidación se podrá realizar dentro de los dos años siguientes a su terminación, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente.

7.9.3. Liquidación de común acuerdo

La Unidad liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en los mismos, en el correspondiente anexo pliego de condiciones, o en el término que acuerden las partes, siempre y cuando se hubieren atendido los plazos previstos en la ley.

Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.
El balance económico para la liquidación del contrato deberá contar con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable para efectos de establecer la veracidad de la información en cuanto a los pagos realizados, los pagos pendientes, el saldo a liberar y rendimientos financieros entre otros.

Si no se procediere a efectuar la liquidación de los contratos dentro de este período, antes del vencimiento, el supervisor y/o interventor deberá exigir al contratista la ampliación de la garantía.

7.9.4. Liquidación Unilateral.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral, previa notificación o convocatoria que le haga la Unidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Unidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral, mediante acto administrativo motivado.

7.9.5. Documentos para la liquidación del contrato.

a) El supervisor del contrato deberá elaborar el informe final de acuerdo con el formato previsto para tal efecto y que hace parte de este Manual.

b) El informe final de supervisión antes de ser presentado junto con la solicitud de liquidación del contrato o convenio deberá contar con la revisión y aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, en cuento a los valores pagados y saldos pendientes por legalizar.

c) Una vez el informe cuente con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, el supervisor deberá presentar la solicitud de liquidación, acompañada de la siguiente información:

- Informe final de supervisión.
- Soportes completos de ejecución, incluidos los informes periódicos de supervisión y las actas del comité técnico de seguimientos cuando éste se haya pactado en el contrato o convenio.
- Para las personas jurídicas, certificado de cumplimiento de pago de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
- Recibo de consignación de rendimientos financieros si hubo lugar a ellos.
- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan adquirido bienes muebles, se requiere el acta de recibo de los mismos y el ingreso a almacén.
- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan realizado obras civiles, se requiere el acta de recibo final de la obra, informes de interventoría y el acta de liquidación respectiva.

d) Una vez se tenga toda la documentación debidamente organizada, el supervisor deberá presentar ante el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de liquidación, en donde uno de los profesionales asignados para el efecto, realizará la revisión y verificación de la información suministrada y procederá a la elaboración del acta de liquidación.

e) El acta de liquidación deberá ser suscrita por la Secretaría General y el representante legal del contratista o la persona natural contratista y tendrá visto bueno del supervisor del contrato por medio del cual manifiesta su acuerdo con las condiciones en las que se liquida el contrato o convenio.

f) Para el trámite de la liquidación, el Supervisor deberá exigir al contratista la extensión o ampliación del amparo de cumplimiento si estima que no estará vigente para la fecha probable de la liquidación. Igualmente exigirá la extensión de los amparos de estabilidad de la obra, de la calidad del bien o servicio suministrado, de provisión de repuestos y accesorios, de pago de obligaciones laborales, de manera que cumplan con la vigencia prevista en el contrato.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

g) Una vez se encuentre debidamente firmada el acta de liquidación por todos los interesados, la misma será publicada en el SECOP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

h) El contratista podrá dejar las constancias y salvedades que estime necesarias, lo cual no invalida la liquidación, en cuanto a los acuerdos en ella consignados. En ningún caso podrá consignarlas, ni aportarlas después de suscrita el acta correspondiente.

7.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

1. El Estudio y Documentos Previos junto con sus Anexos
2. El Pliego de Condiciones, juntos con sus Anexos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD
4. La propuesta en todas sus partes.
5. La Resolución de Adjudicación.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El estudio previo, el Pliego de Condiciones junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato.